

ACTO No. 10 POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PUBLICA No. UARIV- FRV-IP-2020-008 DE 2020

EL COORDINADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Resolución de Delegación No. 00691 del 06 de agosto de 2015 y

CONSIDERANDO

- 1. Que, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018, "Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones", en particular el artículo 25 que dispone: "Delegar en el Asesor de la Dirección General con funciones de Coordinador del Grupo de trabajo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la facultada de ordenar y dirigir los procesos de selección, de contratar, aprobar garantías, liquidar, de comprometer recursos y de ordenar el gasto a nombre del Fondo para la Reparación de las Víctimas en el marco de la administración, comercialización de los bienes a cargo del Fondo, el recaudo de los recursos atendiendo el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 y las publicaciones de documentos y exhortos que garanticen la participación de las víctimas y el cumplimiento de las sentencias en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que sean ordenadas con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas y de acuerdo con la Resolución que lo disponga".
- 2. Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1.1.4., 1.1.5., 1.1.6. y 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020, "Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones", se elaboraron los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector del proceso contractual y el respectivo documento de Términos de Referencia de Invitación Pública para suplir las necesidades descritas en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-008 DE 2020 cuyo objeto es: "Contratar, con aseguradora(s) legalmente establecida(s) en Colombia, la cobertura de los riesgos de pérdida y/o daño material que sufran los bienes puestos a órdenes del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS en calidad de incautados y/o bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en todo el territorio nacional"
- 3. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme lo estipulado en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020, publicó el día 8 de octubre de 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, los documentos contentivos de la información del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV- FRV-IP-2020-008 DE 2020, estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, especificaciones







técnicas, matriz de riesgos, Términos de Referencia Iniciales y anexos, período en el cual se presentaron observaciones a la Invitación Pública, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II el día 15 de octubre de 2020.

- 4. Que, mediante oficio con fecha de 13 de octubre del 2020, fue designado el Comité Asesor y Evaluador del proceso, el cual estuvo conformado por un representante del área jurídica: RICARDO ANDRÉS PARDO CARRASCO, Abogado Equipo jurídico del FRV, área técnica: ANDREA MARTÍNEZ ANTORVEZA Administradora de Seguros del FRV, ANDRÉS JAVIER PACHECO WANDURRAGA Líder de Bienes con actividades Agropecuarias o Forestales y el área financiera: JAKEES ENRIQUE OROZCO SUAREZ Líder Equipo Financiero FRV, quienes fueron los encargados de resolver y contestar las observaciones y realizar los informes de evaluación.
- 5. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, expidió el Acto No '10 de fecha 15 de octubre de 2020, que ordenó la apertura del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-008 DE 2020, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II junto con los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública.
- 6. Que, en atención a las observaciones allegadas a los Términos de Referencia Definitivos, el día 20 de octubre de 2020 se expidió la Adenda No. 1 en la cual se modificó el Cronograma del proceso el cual estaba contemplado en el numeral 2.2. de los Términos de Referencia Definitivos de la IP FRV 008-2020.
- 7. Que, el valor de la convocatoria pública asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$587.098.186 M/CTE), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos a los que haya lugar, con el valor adicional al contrato y los que se deriven de la ejecución del contrato.
- 8. Que, el valor establecido para la presente contratación se pagará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 del 12 de agosto de 2020, Rubro A-03-03-01-057, por el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005).
- 9. Que, el día 21 de octubre de 2020 en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, recibió mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II las siguientes ofertas:
 - 1. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
 - 2. PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- 10. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en los Términos de Referencia de la Invitación Pública y en sus anexos.







11. Que, el día 26 de septiembre de 2020 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas— Fondo para la Reparación de las Víctimas, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II el Informe Inicial de Evaluación de Requisitos Habilitantes de la oferta recibida, que arrojó el siguiente resultado:

No.		FACTORES HABILITANTES					
	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO			
1	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA SA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO			

		FACTORES HABILITANTES					
No.	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO			
2	PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO			

12. Que, una vez analizadas las observaciones al Informe Inicial de Evaluación y las respuestas dadas por el Comité Asesor y Evaluador, se procedió a efectuar el Informe Definitivo de Evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día 29 de octubre de 2020, quedando de la siguiente manera:

No.		FACTORES HABILITANTES					
	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO			
1	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO			





No.		FACTORES HABILITANTES					
	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO			
2	PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO			

13. Que, surtida la etapa anterior, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar los factores ponderables y a realizar la asignación de puntaje a las ofertas habilitadas dentro del proceso de la siguiente manera:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA

CONSOLIDADO EVALUACION GRUPO 1

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MAPFRE	VERIFICACION	VERIFICACION	VERIFICACION
FACTURES A EVALUAR	PUNTAJE		JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
FACTOR ECONÓMICO					
Menor Prima	50	41,46			
Menores Deducibles	20	13,47			
FACTOR CALIDAD			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Clausulas o Condiciones Complementarias Calificables	19	18,88			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10,00			
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1	0,00			
	100				
TOTAL		83,81			

CONSOLIDADO EVALUACION GRUPO 2

EACTORES A EVALUAR	DUNTA IE	MAPFRE	VERIFICACION	VERIFICACION	VERIFICACION
FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE		JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
FACTOR ECONÓMICO					
Menor Prima	50	50,00			
Menores Deducibles	20	16,00			
FACTOR CALIDAD			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Clausulas o Condiciones Complementarias Calificables	19	0,00			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10,00			
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1	0,00			
	100				
TOTAL		76,00			







PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONSOLIDADO EVALUACION GRUPO 1

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	LA PREVISORA	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TÉCNICA
FACTOR ECONÓMICO					
Menor Prima	50	49,91			
Menores Deducibles	20	12,52	1		
FACTOR CALIDAD			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Clausulas o Condiciones Complementarias Calificables	19	5,91	1		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10,00			
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1	0,00			
	100				
			-		
TOTAL		78,34			

GRUPO 2 SEMOVIENTES (PREVISORA NO PRESENTÓ PROPUESTA)

- 14. Que, por lo anteriormente expuesto, el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR designado para el presente proceso de selección recomienda ADJUDICAR la INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 008 DE 2020 a la empresa denominada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA identificada con Nit 891.700.037-9, por un valor total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. (\$537.300.104.00 M/CTE) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que fue la oferta que obtuvo la mayor ponderación dentro del proceso contractual, aunado al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública, Adenda No.1, sus anexos y obteniendo Ochenta y tres coma Ochenta y Un Puntos (83,81) conforme a lo establecido en los factores de calificación.
- 15. Que, así las cosas, después de verificado dicho valor incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que éste no supera el presupuesto asignado para "Contratar, con aseguradora(s) legalmente establecida(s) en Colombia, la cobertura de los riesgos de pérdida y/o daño material que sufran los bienes puestos a órdenes del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS en calidad de incautados y/o bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en todo el territorio nacional"
- 16. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, procede a la adjudicación del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-008 DE 2020, cuyo objeto es: "Contratar, con aseguradora(s) legalmente establecida(s) en Colombia, la cobertura de los riesgos de pérdida y/o daño material que sufran los bienes puestos a órdenes del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS en calidad de incautados y/o bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en todo el territorio nacional"







Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-008 DE 2020 a la empresa denominada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA identificada con Nit 891.700.037-9 representada legalmente por el señor JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.560.043 de Bogotá D.C., por un valor total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. (\$537.300.104.oo M/CTE) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRAR la ejecución del contrato a suscribir con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 del 12 de agosto de 2020, Rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005), por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. (\$537.300. 104.00 M/CTE) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente Acto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) de octubre de 2020.

Coordinador

Fondo Para la Reparación de las Víctimas

Proyectó: Ricardo Andrés Pardo C – Abogado Equipo Jurídico FRV

Revisó: Miguel Ángel Pinto Rueda – Líder Equipo Jurídico FRV





